

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 184

Proceso: Aprehesión
Dte: GM Financial Colombia s.a.
Ddo: Víctor Alfonso Potes Vargas
Rad: 2023-0096-00

Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por Gm Financial Colombia S.a, identificada con el Nit No. 860029396-8 por intermedio de apoderado contra Víctor Alfonso Paredes Potes Vargas, identificado con la c.c. No. No. 94.423.408, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Marca Chevrolet, Línea Onix, Placas JPM-836, Modelo 2021, Serie. 9BGE448KOMG10128.
- 3.- TENIENDO en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado Jairo Enrique Ramos Lázaro, identificado con la c.c. No. 5.084.605 y T.P No. 76705 del CSJ, lo anterior conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 0306 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9aeadb30ca46f9fd5d6d754542f329dab7ed554c2a8ed51fd22bf39ac13d235**

Documento generado en 06/02/2023 03:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>